



AUTORIZADO

05 FEB 2020
000081

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de Servicios personales de carácter temporal de noventa y cinco (95) instructores para impartir formación profesional, en los programas en Articulación con la Media Técnica (SENA – MEN) en Valledupar para la vigencia 2020.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Se requiere de conformidad con lo establecido en la estructura curricular del cada programa, el cual se define en el anexo 2 Plan de Contratacion de Instructores adjunto a este documento.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratacion de Instructores.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS (\$2.620.529.100) M/L.</i>
PLAZO:	<i>De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratacion de Instructores , sin exceder el 31 de diciembre de 2020.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Valledupar, Cesar</i>
SUPERVISOR:	<i>Cordinador Academico de Programa Especiales Subdirección Centro de Operación y Mantenimiento Minero</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Juan Manuel Jimenez Jimenez Subdirector (E)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La Formación Profesional gratuita que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se hace mediante un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.

La articulación posibilita un diálogo de saberes entre la educación media, la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano y permite a los jóvenes visualizar y explorar áreas nuevas de formación desde la educación media, disminuye la deserción que se presenta en



AUTORIZADO

05 FEB 2020
000081

los primeros años de la educación superior y mejora sus posibilidades de inserción al mundo del trabajo; el proceso de articulación fortalece la educación técnica y tecnológica y la valora como una opción no solo posible, si no deseable en el marco de las apuestas del desarrollo regional y nacional, con posibilidades de inserción laboral o generación de emprendimientos con proyección. Por lo tanto se hace necesario contratar un grupo interdisciplinario de profesionales con el propósito de satisfacer la necesidad ante expuesta. ✓

Esta formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, plantear y solucionar creativamente los problemas y saber hacer en forma eficaz.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS HORAS (112.742) DE FORMACIÓN. ✓

La necesidad planteada se requiere por el término establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores.

Modalidades de Formación

A. Formación Titulada: En la Formación Titulada Regular el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ofrece a los jóvenes programas de formación gratuita en los niveles de técnicos, técnicos profesionales y tecnólogos donde son orientados a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios. De acuerdo con la Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en Colombia los niveles de técnico profesional y tecnológica se orienta esencialmente a que los estudiantes de estos niveles educativos puedan continuar sus estudios hasta el nivel profesional y, al mismo tiempo, tengan la posibilidad de ingresar en forma paralela al mercado ocupacional.

Los programas de formación Titulada tiene una duración promedio de acuerdo a su nivel con la siguiente intensidad: Tecnólogos: 24 meses, Técnico: 15 meses, Otras Titulaciones (Auxiliares y Operarios): 6 meses; se incluye la etapa productiva con una duración promedio de 6 meses.

Es importante precisar con la formación de Tecnólogos el SENA ofrece programas orientados a la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad para diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas demandados por los sectores productivos y de los servicios del país.

El SENA cuenta con programas organizados curricularmente por normas de competencias laborales con los cuales se propenden por la formación integral del ser humano en todas sus dimensiones y posibilitan el desarrollo de competencias básicas (axiológicas, matemáticas, comunicativas y biofísicas); competencias transversales o genéricas (trabajo en equipo, manejo de información, planteamiento y resolución de problemas); competencias específicas (técnicas y tecnológicas propias de la especialidad u ocupación objeto de formación). Así mismo, todos los programas incluyen el desarrollo de la mentalidad emprendedora y las



05 FEB 2020 000081

habilidades para traducir y digitar textos en inglés y uso apropiado de las tecnologías de la información y comunicación.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida en el Anexo 3, no hay personal suficiente de planta con la especialidad requerida para impartir la mencionada formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro (Anexo 2), elaborado el Centro de Operación y Mantenimiento Minero por el Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el Coordinador de la subse de la Jagua de Ibirico, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el centro para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Las instituciones educativas que se requieren atender para la vigencia 2020 son las siguientes:

No	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA	CÓDIGO DE LA FICHA	GRADO	NATURALEZA	APRENDICES ACTIVOS
1	VALLEDUPAR	BELLO HORIZONTE	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON RECURSOS MADERABLES	1869363	11	ACADÉMICA	29
2	VALLEDUPAR	BELLO HORIZONTE	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON RECURSOS MADERABLES	1869371	11	ACADÉMICA	37

GTH-F-075 V.04



siqa

AUTORIZADO

05 FEB 2020

000081

3	VALLEDUPAR	BELLO HORIZONTE	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON RECURSOS MADERABLES	1869714	11	ACADÉMICA	20
4	VALLEDUPAR	BELLO HORIZONTE	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1864773	11	ACADÉMICA	28
5	VALLEDUPAR	BELLO HORIZONTE	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1865372	11	ACADÉMICA	27
6	VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO MONSALVO	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	1865355	11	TÉCNICA	26
7	VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO MONSALVO	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	1865749	11	TÉCNICA	21
8	VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO MONSALVO	SOLDADURA DE PRODUCTOS METÁLICOS (PLATINA)	1864139	11	TÉCNICA	26
9	VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO MONSALVO	DIBUJO ARQUITECTÓNICO	1864616	11	TÉCNICA	34
10	VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO MONSALVO	MANEJO AMBIENTAL	1864182	11	TÉCNICA	39
11	VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO MONSALVO	MANEJO AMBIENTAL	1864331	11	TÉCNICA	33
12	VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO MONSALVO	INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES	1866624	11	TÉCNICA	20
13	VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO MONSALVO	FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES	1868166	11	TÉCNICA	38
14	VALLEDUPAR	MANUEL GERMAN CUELLO GUTIÉRREZ	MANEJO AMBIENTAL	1864174	11	ACADÉMICA	33
15	VALLEDUPAR	MANUEL GERMAN CUELLO GUTIÉRREZ	MANEJO AMBIENTAL	1864356	11	ACADÉMICA	28
16	VALLEDUPAR	MANUEL GERMAN CUELLO GUTIÉRREZ	MANEJO AMBIENTAL	1864360	11	ACADÉMICA	25
17	VALLEDUPAR	MANUEL GERMAN CUELLO GUTIÉRREZ	MANEJO AMBIENTAL	1864376	11	ACADÉMICA	25

GTH-F-075 V.04

05 FEB 2020
000081

18	VALLEDUPAR	MANUEL GERMAN CUELLO GUTIÉRREZ	MANEJO AMBIENTAL	1864900	11	ACADÉMICA	25
19	VALLEDUPAR	FRANCISCO MOLINA SÁNCHEZ	PROGRAMACION DE SOFTWARE	1865634	11	ACADÉMICA	23
20	VALLEDUPAR	FRANCISCO MOLINA SÁNCHEZ	PROGRAMACION DE SOFTWARE	1864755	11	ACADÉMICA	22
21	VALLEDUPAR	FRANCISCO MOLINA SÁNCHEZ	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1864778	11	ACADÉMICA	22
22	VALLEDUPAR	FRANCISCO MOLINA SÁNCHEZ	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1866600	11	ACADÉMICA	27
23	VALLEDUPAR [MARIANGOLA]	RODOLFO CASTRO CASTRO	MANEJO AMBIENTAL	1864350	11	ACADÉMICA	28
24	VALLEDUPAR [MARIANGOLA]	RODOLFO CASTRO CASTRO	SISTEMAS	1865703	11	ACADÉMICA	35
25	VALLEDUPAR [GUACOCHÉ]	JOSÉ CELESTINO MUTIS	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON RECURSOS MADERABLES	1869440	11	TÉCNICA	13
26	VALLEDUPAR [GUACOCHÉ]	JOSÉ CELESTINO MUTIS	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1866210	11	TÉCNICA	22
27	VALLEDUPAR	RICARDO GONZÁLEZ	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	1865438	11	TÉCNICA	27
28	VALLEDUPAR	RICARDO GONZÁLEZ	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	1865632	11	TÉCNICA	31
29	VALLEDUPAR	RICARDO GONZÁLEZ	SISTEMAS	1864597	11	TÉCNICA	26
30	VALLEDUPAR	RICARDO GONZÁLEZ	SISTEMAS	1864722	11	TÉCNICA	39
31	VALLEDUPAR	RICARDO GONZÁLEZ	SISTEMAS	1864857	11	TÉCNICA	22
32	VALLEDUPAR	RICARDO GONZÁLEZ	SISTEMAS	1865619	11	TÉCNICA	30
33	VALLEDUPAR	RICARDO GONZÁLEZ	SISTEMAS	1865712	11	TÉCNICA	28

34	VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	1865461	11	TÉCNICA	38
35	VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	1866313	11	TÉCNICA	42
36	VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	SISTEMAS	1864582	11	TÉCNICA	31
37	VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	SISTEMAS	1864248	11	TÉCNICA	39
38	VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1864986	11	TÉCNICA	33
39	VALLEDUPAR	MAYOR DE VALLEDUPAR CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	1864155	11	TÉCNICA	39
40	VALLEDUPAR	MAYOR DE VALLEDUPAR CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	1864576	11	TÉCNICA	38
41	VALLEDUPAR	MAYOR DE VALLEDUPAR CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	1865312	11	TÉCNICA	38
42	VALLEDUPAR [VALENCIA DE JESÚS]	LUIS OVIDIO RINCÓN LOBO	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1865840	11	ACADÉMICA	21
43	VALLEDUPAR [VALENCIA DE JESÚS]	LUIS OVIDIO RINCÓN LOBO	ANIMACION TURISTICA	1865828	11	ACADÉMICA	27
44	VALLEDUPAR	ALFONSO ARAUJO COTES	MANEJO AMBIENTAL	1864626	11	ACADÉMICA	35
45	VALLEDUPAR	ALFONSO ARAUJO COTES	MANEJO AMBIENTAL	1865455	11	ACADÉMICA	30
46	VALLEDUPAR	ALFONSO ARAUJO COTES	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1866501	11	ACADÉMICA	39



AUTORIZADO

05 FEB 2020

000081

47	VALLEDUPAR	MILCIADES CANTILLO COSTA	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON RECURSOS MADERABLES	1869707	11	TÉCNICA	34
48	VALLEDUPAR	MILCIADES CANTILLO COSTA	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1864618	11	TÉCNICA	35
49	VALLEDUPAR	MILCIADES CANTILLO COSTA	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1864781	11	TÉCNICA	21
50	VALLEDUPAR	MILCIADES CANTILLO COSTA	PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	1864967	11	TÉCNICA	22
51	VALLEDUPAR	MILCIADES CANTILLO COSTA	PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	1864978	11	TÉCNICA	32
52	VALLEDUPAR	MILCIADES CANTILLO COSTA	INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES	1871032	11	TÉCNICA	32
53	VALLEDUPAR	JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ	SISTEMAS	1865880	11	TÉCNICA	31
54	VALLEDUPAR	JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ	SISTEMAS	1864640	11	TÉCNICA	40
55	VALLEDUPAR	JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ	SISTEMAS	1865394	11	TÉCNICA	39
56	VALLEDUPAR	JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1865024	11	TÉCNICA	31
57	VALLEDUPAR	JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1865299	11	TÉCNICA	22
58	VALLEDUPAR	JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1865714	11	TÉCNICA	21
59	VALLEDUPAR	JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1865704	11	TÉCNICA	24
60	VALLEDUPAR	OSWALDO QUINTANA QUINTANA	SISTEMAS	1867705	11	ACADÉMICA	22
61	VALLEDUPAR	OSWALDO QUINTANA QUINTANA	SISTEMAS	1867754	11	ACADÉMICA	21

GTH-F-075 V.04



siqa AUTORIZADO

03 FEB 2020

000081

62	VALLEDUPAR	CONSUELO ARAUJO NOGUERA	ANIMACION TURISTICA	1865796	11	TÉCNICA	29
63	VALLEDUPAR	CONSUELO ARAUJO NOGUERA	ANIMACION TURISTICA	1865804	11	TÉCNICA	30
64	VALLEDUPAR	CONSUELO ARAUJO NOGUERA	ANIMACION TURISTICA	1865803	11	TÉCNICA	29
65	VALLEDUPAR [LOS VENADOS]	LUIS RODRÍGUEZ VALERA	SISTEMAS	1864636	11	ACADÉMICA	23
66	VALLEDUPAR	TÉCNICO UPAR	SISTEMAS	1864663	11	TÉCNICA	23
67	VALLEDUPAR	TÉCNICO UPAR	SISTEMAS	1864912	11	TÉCNICA	22
68	VALLEDUPAR	TÉCNICO UPAR	SISTEMAS	1865403	11	TÉCNICA	21
69	ASTREA [ARJONA]	LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	SISTEMAS	1865748	11	ACADÉMICA	26
70	ASTREA [ARJONA]	LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	SISTEMAS	1865736	11	ACADÉMICA	26
71	ASTREA	ÁLVARO ARAUJO NOGUERA	PROGRAMACION DE SOFTWARE	1862730	11	TÉCNICA	23
72	ASTREA	ÁLVARO ARAUJO NOGUERA	MANEJO AMBIENTAL	1864320	11	TÉCNICA	24
73	ASTREA	ÁLVARO ARAUJO NOGUERA	SISTEMAS	1865657	11	TÉCNICA	30
74	AGUSTÍN CODAZZI	NACIONAL AGUSTÍN CODAZZI	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1865368	11	TÉCNICA	37
75	AGUSTÍN CODAZZI	NACIONAL AGUSTÍN CODAZZI	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1865690	11	TÉCNICA	41
76	AGUSTÍN CODAZZI	NACIONAL AGUSTÍN CODAZZI	SISTEMAS	1865387	11	TÉCNICA	37
77	AGUSTÍN CODAZZI	NACIONAL AGUSTÍN CODAZZI	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	1865747	11	TÉCNICA	37
78	AGUSTÍN CODAZZI	NACIONAL AGUSTÍN CODAZZI	PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	1864993	11	TÉCNICA	30
79	AGUSTÍN CODAZZI	NACIONAL AGUSTÍN CODAZZI	MANEJO AMBIENTAL	1864373	11	TÉCNICA	39

GTH-F-075 V.04



AUTORIZADO

05 FEB 2020

000081

80	AGUSTÍN CODAZZI	NACIONAL AGUSTÍN CODAZZI	PROGRAMACION DE SOFTWARE	1865836	11	TÉCNICA	35
81	AGUSTÍN CODAZZI	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1866615	11	TÉCNICA	20
82	AGUSTÍN CODAZZI	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1866613	11	TÉCNICA	23
83	AGUSTÍN CODAZZI	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1866601	11	TÉCNICA	24
84	AGUSTÍN CODAZZI	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1866614	11	TÉCNICA	25
85	AGUSTÍN CODAZZI	SAN RAMÓN	MANEJO AMBIENTAL	1864372	11	ACADÉMICA	23
86	AGUSTÍN CODAZZI	LAS FLORES	MANEJO AMBIENTAL	1864655	11	ACADÉMICA	22
87	AGUSTÍN CODAZZI	LAS FLORES	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	1865362	11	ACADÉMICA	25
88	AGUSTÍN CODAZZI	LAS FLORES	SISTEMAS	1865357	11	ACADÉMICA	27
89	AGUSTÍN CODAZZI	LAS FLORES	MANEJO AMBIENTAL	1866605	11	ACADÉMICA	33
90	AGUSTÍN CODAZZI [CASACARA]	LUIS GIRALDO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1864513	11	TÉCNICA	20
91	AGUSTÍN CODAZZI [CASACARA]	LUIS GIRALDO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1865297	11	TÉCNICA	20
92	AGUSTÍN CODAZZI [CASACARA]	LUIS GIRALDO	SISTEMAS	1865454	11	TÉCNICA	27
93	AGUSTÍN CODAZZI [LLERASCA]	SIMÓN BOLÍVAR	SISTEMAS	1864633	11	ACADÉMICA	21
94	BOSCONIA	ELOY QUINTERO ARAUJO	SISTEMAS	1865720	11	ACADÉMICA	32

GTH-F-075 V.04



siqa

AUTORIZADO

05 FEB 2020
000081

95	BOSCONIA	ELOY QUINTERO ARAUJO	SISTEMAS	1865591	11	ACADÉMICA	27
96	BOSCONIA	ELOY QUINTERO ARAUJO	SISTEMAS	1865011	11	ACADÉMICA	35
97	BOSCONIA	ELOY QUINTERO ARAUJO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1865700	11	ACADÉMICA	39
98	BOSCONIA	ELOY QUINTERO ARAUJO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1866503	11	ACADÉMICA	35
99	BOSCONIA	ELOY QUINTERO ARAUJO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1866470	11	ACADÉMICA	46
100	BOSCONIA	ELOY QUINTERO ARAUJO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1866355	11	ACADÉMICA	21
101	BOSCONIA	CARLOS RESTREPO ARAUJO	MANEJO AMBIENTAL	1864371	11	ACADÉMICA	30
102	BOSCONIA	CARLOS RESTREPO ARAUJO	MANEJO AMBIENTAL	1864416	11	ACADÉMICA	30
103	BOSCONIA	CARLOS RESTREPO ARAUJO	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	1865462	11	ACADÉMICA	26
104	BOSCONIA	CARLOS RESTREPO ARAUJO	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	1867555	11	ACADÉMICA	36
105	BOSCONIA	SAN JUAN BOSCO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	1866625	11	ACADÉMICA	30
106	BOSCONIA	SAN JUAN BOSCO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	1864213	11	ACADÉMICA	30
107	BOSCONIA	SAN JUAN BOSCO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1864898	11	ACADÉMICA	24
108	BOSCONIA	SAN JUAN BOSCO	PROGRAMACION DE SOFTWARE	1865654	11	ACADÉMICA	24
109	CHIMICHAGUA	CERVELEON PADILLA LASCARRO	SISTEMAS	1865588	11	TÉCNICA	22

**AUTORIZADO**

05 FEB 2020 000081

110	CHIMICHAGUA	CERVELEON PADILLA LASCARRO	SISTEMAS	1867759	11	TÉCNICA	30
111	CHIMICHAGUA [CANDELARIA]	LORENZA BUSTAMENTE MEDINA	SISTEMAS	1864771	11	TÉCNICA	23
112	CHIMICHAGUA [CANDELARIA]	LORENZA BUSTAMENTE MEDINA	SISTEMAS	1864774	11	TÉCNICA	26
113	CHIMICHAGUA [LAS VEGAS]	LAS VEGAS	SISTEMAS	1864153	11	ACADÉMICA	22
114	CHIRIGUANÁ	JUAN MEJÍA GÓMEZ	SOLDADURA DE PRODUCTOS METÁLICOS (PLATINA)	1864164	11	TÉCNICA	30
115	CHIRIGUANÁ	JUAN MEJÍA GÓMEZ	SOLDADURA DE PRODUCTOS METÁLICOS (PLATINA)	1864185	11	TÉCNICA	34
116	CHIRIGUANÁ	JUAN MEJÍA GÓMEZ	SISTEMAS	1866967	11	TÉCNICA	34
117	CHIRIGUANÁ [RINCÓN HONDO]	MANUEL GERMAN CUELLO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	1864253	11	TÉCNICA	24
118	CHIRIGUANÁ [RINCÓN HONDO]	MANUEL GERMAN CUELLO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1864906	11	TÉCNICA	25
119	CURUMANÍ	SAN JOSÉ	SISTEMAS	1864561	11	ACADÉMICA	36
120	CURUMANÍ	SAN JOSÉ	SISTEMAS	1864261	11	ACADÉMICA	36
121	CURUMANÍ	SAN JOSÉ	SISTEMAS	1864837	11	ACADÉMICA	36
122	CURUMANÍ	SAN JOSÉ	SISTEMAS	1865406	11	ACADÉMICA	30
123	CURUMANÍ	EL MAMEY	SISTEMAS	1865717	11	ACADÉMICA	25
124	CURUMANÍ	SAN ISIDRO	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1864358	11	TÉCNICA	22
125	CURUMANÍ	SAN ISIDRO	SISTEMAS	1866678	11	TÉCNICA	27
126	CURUMANÍ	SAN ISIDRO	SISTEMAS	1865867	11	TÉCNICA	33
127	CURUMANÍ	CAMILO TORRES RESTREPO	SISTEMAS	1864926	11	TÉCNICA	33

GTH-F-075 V.04



AUTORIZADO

05 FEB 2020
000081

128	CURUMANÍ	CAMILO TORRES RESTREPO	SISTEMAS	1865364	11	TÉCNICA	34
129	CURUMANÍ	CAMILO TORRES RESTREPO	SISTEMAS	1867790	11	TÉCNICA	33
130	CURUMANÍ [SAN SEBASTIÁN]	SAN SEBASTIÁN	SISTEMAS	1864607	11	ACADÉMICA	24
131	CURUMANÍ [SANTA ISABEL]	SANTA ISABEL	SISTEMAS	1864918	11	ACADÉMICA	20
132	EL COPEY	INTEGRADO MONTELIBANO	SISTEMAS	1865391	11	ACADÉMICA	21
133	EL COPEY	INTEGRADO MONTELIBANO	SISTEMAS	1869850	11	ACADÉMICA	20
134	EL COPEY	INTEGRADO MONTELIBANO	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	1865353	11	ACADÉMICA	18
135	EL COPEY	INTEGRADO MONTELIBANO	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	1867504	11	ACADÉMICA	22
136	EL COPEY	DELICIAS SAN CARLOS	MANEJO AMBIENTAL	1865321	11	ACADÉMICA	39
137	EL COPEY	DELICIAS SAN CARLOS	SISTEMAS	1865376	11	ACADÉMICA	31
138	EL PASO	NACIONALIZADO EL PASO	MANEJO AMBIENTAL	1865365	11	TÉCNICA	23
139	EL PASO	NACIONALIZADO EL PASO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	1864254	11	TÉCNICA	35
140	EL PASO	NACIONALIZADO EL PASO	SISTEMAS	1864170	11	TÉCNICA	29
141	EL PASO	NACIONALIZADO EL PASO	SISTEMAS	1865469	11	TÉCNICA	27
142	LA JAGUA DE IBIRICO	LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES	1871017	11	TÉCNICA	25
143	LA JAGUA DE IBIRICO	LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1864332	11	TÉCNICA	24
144	LA JAGUA DE IBIRICO	LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1864346	11	TÉCNICA	31
145	LA JAGUA DE IBIRICO	LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	MANEJO AMBIENTAL	1864868	11	TÉCNICA	40
146	LA JAGUA DE IBIRICO	LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	SISTEMAS	1866978	11	TÉCNICA	44

GTH-F-075 V.04



AUTORIZADO
05 FEB 2020
0 00081

147	LA JAGUA DE IBIRICO [LA PALMITA]	LA PALMITA	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1865079	11	TÉCNICA	31
148	LA LOMA	BENITO RAMOS TRESPALACIOS	SISTEMAS	1864586	11	TÉCNICA	30
149	LA LOMA	BENITO RAMOS TRESPALACIOS	SISTEMAS	1865616	11	TÉCNICA	43
150	LA PAZ	CIRO PUPO MARTÍNEZ	ANIMACION TURISTICA	1865830	11	ACADÉMICA	20
151	LA PAZ	CIRO PUPO MARTÍNEZ	SISTEMAS	1864631	11	ACADÉMICA	34
152	LA PAZ	CIRO PUPO MARTÍNEZ	MANEJO AMBIENTAL	1864381	11	ACADÉMICA	30
153	MANAURE [SAN ANTONIO]	SAN ANTONIO	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1866218	11	ACADÉMICA	20
154	PUEBLO BELLO	MAGOLA HERNÁNDEZ PARDO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1865025	11	TÉCNICA	23
155	PUEBLO BELLO	MAGOLA HERNÁNDEZ PARDO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	1865307	11	TÉCNICA	25

Se requiere para cumplir con la meta un total del horas de 28.720, toda vez que las instituciones educativas académicas requieren de un número mayor de potencial de horas con el objeto de cumplir cabalmente con los compromisos, conforme a lo establecido en el plan de contratación de instructores los cuales no quedan soportadas en el (Anexo 2), por falta de recursos.

NUMERO DE HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR
28.720	1 OCTUBRE 2020	30 NOVIEMBRE 2020	\$667.698.000

2. Obligaciones Específicas instructores de SENA MEN:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje – Proyectos



siqa

AUTORIZADO

5 FEB 2020

000081

de Formación - que el SENA ha determinado.

4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
10. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
11. Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por Redes de Conocimiento para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos.
14. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.
15. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
16. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular.
17. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.



AUTORIZADO
05 FEB 2020
000081

18. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución.
19. Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
20. Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato.
21. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
22. Se asignaran a los instructores contratistas horas de dedicación a proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, hasta máximo 80 horas mensuales, siempre y cuando le haya sido aprobados proyectos para la vigencia 2018, según las líneas programáticas de SENNOVA.
23. El instructor debe aplicar durante el periodo de duración de contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas.
24. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
25. Legalizar los gastos de viaje que le sean asignados conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución No. 0092 de 2015 "Por la cual se reglamentan los gastos de viaje para los contratistas del SENA"

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, La Jagua de Ibirico y todos los municipios de influencia del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional - Cesar.



AUTORIZADO

05 FEB 2020

00081

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTOS PESOS (\$2.620.529.100) M/L.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinador Académico de Programa Especiales, Subdirección del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector de Centro de Operación y Mantenimiento del SENA Regional Cesar designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Para la selección del contratista se dará aplicación a lo establecido en las Circulares Nos. 01-3-2019-000145 del 16 de septiembre de 2019 y la circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Valledupar a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2020.

JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

Proyectó: Sandra Medina Argote Cargo: Técnico Grado 03 – Subdirección
Revisó: parte jurídica: Adauifo Andres Calderon Pacheco Cargo: Profesional Grado 04
Aprobó: Carmen Julia Zapata Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Mixto

